



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Vivienda

Expediente: 28.653/2024

Asunto: 2º ADO y pago de la 2ª parte de la Subvención-“Ayuda de emergencia”- “para la realización de las obras de conservación de la edificación”, ejercicio 2025

Ref: MISR/GER /TEF

DECRETO

DON SANTIAGO SEBASTIÁN GUERRA PÉREZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PROYECTOS, OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA

Visto el expediente instruido para el segundo ADO/“*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”, y al pago de la segunda parte de la Subvención- Ayuda de Emergencia mediante endoso, otorgada con fecha para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*”, a D. Armando Sosa Hernández, con D.N.I. N.º:***6441**, residente en la C/Luisa Ramos Medina, nº67

Considerando. Que con fecha 20/12/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó entre otras al beneficiario descrito, la concesión de subvención- “ayuda de emergencia” para “*la realización de las obras de conservación-accesibilidad de la edificación*”, con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04 / 1522 / 48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2024, ascendiendo la cuantía otorgada a; TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.645,65 €). Recogiendo dicho Acuerdo, respectivamente:

- En su punto Primero; “*Aprobar las bases que regulan la concesión de la subvención directa, solicitada a este Ayuntamiento por D. Armando Sosa Hernández, con D.N.I. N.º:***6441**, residente en la C/Luisa Ramos Medina, nº 67. (..)*”

- En su punto Tercero; “*Aprobar que la cuantía total de la subvención se realice mediante dos “autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de la obligación del gasto”/ADO, correspondiendo la cuantía al primero de ellos con el 50% de la subvención otorgada, y el segundo de ellos con la cuantía justificada mediante facturas una vez emitido el certificado final de la obra, previamente a la realización del pago de dicha cuantía justificada. Todo ello justificando la “condición suspensiva” que pudiera recaer en la citada subvención otorgada. (..)*”

- En su en el punto Cuarto; “*Aprobar el pago anticipado de la subvención otorgada en el punto primero, suponiendo éste una entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la misma. Ascendiendo dicho pago a la cuantía del 50% de la citada ayuda.*”

- En su punto Quinto; “*Aprobar la “autoliquidación devenida” por la tramitación de la “comunicación previa-ejecución de obras”, y por tanto se detraiga el importe correspondiente a la liquidación del ICIO de la cuantía de la subvención otorgada. Ascendiendo esta a; ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (86,65€)*”

Considerando Que el citado beneficiario presentó escrito de “*autorización de endoso*”, suscrito con fecha 22/01/2025 y registro de entrada n.º:2025-E-RC-1.275. Autorizando al Contratista que va a ejecutar las obras objeto de subvención, recogiendo a este respecto dicho escrito, la autorización; “*Al pago mediante endoso de la primera y segunda parte de la subvención, otorgada a mi nombre por el Ayuntamiento con fecha 20/12/2024, al Contratista que va a ejecutar la obra objeto de subvención, siendo éste; Fabián Ortega Moreno, con D.N.I.:43290184K.Y ascendiendo las cuantías a endosar, (..), y con*





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

respecto a la 2ª parte, la cuantía de: mil ochocientos veintidós euros con ochenta y dos céntimos (1.822,82€)”

Y mediante Decreto número 2025-0506 de fecha 03/02/2025 del Concejal del área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos, en éste se acordó entre otras; la realización del 1º ADO y el pago mediante endoso de la primera parte de la subvención (1.736,18€), a efectuar al Contratista autorizado por el beneficiario

Considerando Que en base a lo recogido en los Acuerdos citados, el Ayuntamiento efectuó el pago anticipado de la primera parte de la subvención, ascendiendo dicho pago a; mil ochocientos veintidós euros con ochenta y tres céntimos (1.822,83€). No estando incluida en esta cuantía la correspondiente a la autoliquidación del ICIO, por tanto no habiendo realizado la misma como así se acordó en la aprobación de la subvención, ascendiendo ésta a: ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (86,65€). Quedando pendiente por lo tanto, la autoliquidación del mismo.

Considerando Que con fecha 20/05/2025 y número de registro de entrada;2025-E-RC-6801, la beneficiaria de la subvención presentó las facturas justificativas a los efectos de acreditar el coste real de las obras y en su caso el empleo de los fondos públicos en dicha actividad subvencionada. Comprobándose mediante visita de un técnico municipal, la realización de la actividad subvencionada, y emitiéndose el correspondiente certificado final de la obra con fecha 20/05/2025

Considerando Que D. Armando Sosa Moreno, aportó la factura total de la obra, ascendiendo ésta a; tres mil seiscientos cuarenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos(3.645,65 €), incluida en esta cuantía la autoliquidación del ICIO que asciende a: ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (86,65€). No habiendo efectuado el Ayuntamiento la autoliquidación del mismo previamente a efectuar el pago de la primera parte de la subvención como así se acordó en la aprobación de la misma

Y con respecto al pago de la segunda parte de la subvención, el beneficiario presentó, -como así se ha descrito anteriormente- escrito de autorización al Ayuntamiento del endoso de la segunda parte a efectuar *“al Contratista que va a ejecutar la obra objeto de subvención, siendo éste; Fabián Ortega Moreno, con D.N.I.:43290184K. Y ascendiendo las cuantías a endosar, respectivamente;; (...) y con respecto a la 2ª parte, la cuantía de: “mil ochocientos veintidós euros con ochenta y dos céntimos (1.822,82€)”*

Como el Ayuntamiento en concepto de la primera parte de la subvención, efectuó el pago de la misma, ascendiendo éste a un total de; mil ochocientos veintidós euros con ochenta y tres céntimos (1.822,83€) -no estando incluida en esta cuantía la correspondiente a la autoliquidación del ICIO -. Por lo tanto la cuantía de la subvención, -debidamente justificada-, pendiente de pago ésta ascenderá a; mil ochocientos veintidós euros con ochenta y dos céntimos (1.822,82€), estando incluida en ésta la autoliquidación del ICIO pendiente y a realizar con carácter previo a efectuar el pago de la 2ª parte.

Considerando. Que se han emitido respectivamente; con fecha 28/05/2025 Informe propuesta favorable y con la misma fecha el Informe de Fiscalización, los cuales figuran en el expediente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decreto nº2023/3880 de 30 de junio de 2023), de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO: Aprobar la “*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”/ *segundo ADO*, correspondiente a la 2ª parte de la subvención otorgada con fecha 20/12/2024, para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*” a D. Armando Sosa Hernández, con D.N.I. N.º:***6441**, residente en la C/Luisa Ramos Medina, nº67. A efectuar con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04/1522/48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2025. Ascendiendo a la cuantía de; mil ochocientos veintidós euros con ochenta y dos céntimos (1.822,82€)

SEGUNDO: Aprobar el 2º pago de la subvención mediante endoso al Contratista que ha ejecutado la obra, siendo éste; Fabián Ortega Moreno, con D.N.I.:43290184K, ascendiendo la cuantía a endosar a; mil setecientos treinta y seis euros con diecisiete céntimos (1.736,17€)

Efectuando previamente a la realización del mismo la autoloquidación del ICIO, ya acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha 20/12/2024, ascendiendo la cuantía a; ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (86,65€). A realizar dicho pago con cargo a la partida presupuestaria municipal recogida en el punto anterior

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
La Secretaria General
María Angeles de Benito Basanta

